

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2020-00219 Ejecutivo de JOHN URIBE E HIJOS S.A. contra POLYTUBOS SOLUTION LTDA., PIEDAD DEL SOCORRO OJEDA y MYRIAM INES RAMIREZ GARCIA.

Como quiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso, y además, cumplen con las formalidades del artículo 82 y siguientes de la obra precitada, el juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de JOHN URIBE E HIJOS S.A., y en contra de POLYTUBOS SOLUTION LTDA., PIEDAD DEL SOCORRO OJEDA y MYRIAM INES RAMIREZ GARCIA, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ

- 1.1. **\$49.158.900.00**, por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción, cuyo plazo para el pago venció el 10 de octubre de 2019.
- 1.2. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 1.1, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 11 de octubre de 2019 hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTA D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.61, hoy once (11) de septiembre de dos
mil veinte (2020) a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d92487f3803d6b5de9b2a5630a46e4562037a3116d1aad91e526382e5fed404

Documento generado en 11/09/2020 12:50:33 a.m.